



DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---

. - 136 20

PROYECTO DE ORDENANZA N°

1 SET 2020

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA PLAZO COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-2004

#### ANTECEDENTES

##### COM

Ordenanza 974-CM-99: Ceder en comodato a la Junta Vecinal Pinar del Lago parcela 19-2-C-148-04.

Ordenanza 1415-CM-2004: Comodato a Junta Vecinal Pinar del Lago Derogación Ordenanza 974-CM-99.

Convenio de comodato de fecha 29/07/2004

Solicitud Junta Vecinal de fecha de fecha 29/4/2019

Fotos de las obras realizadas

#### FUNDAMENTOS

La Ordenanza 974-CM-99 otorgó en comodato a la Junta Vecinal Pinar del Lago, por un plazo de 20 años, la parcela identificada catastralmente como 19-2-C-148-04 con destino a construcción de su Sede Social y Salón de Usos Múltiples.

Debido a que el espacio verde ubicado en la parcela contigua 19-2-C-148-03 presentaba condiciones más favorables para la implantación del edificio por no tener forestación, y el predio concedido de Reserva Fiscal se presenta forestado y a mayor nivel, la Junta Vecinal decide ejecutar la obra en el espacio destinado a espacio verde.

En virtud de lo expuesto, la ordenanza 1415-CM-2004 dio en comodato a la Junta Vecinal Pinar del Lago el inmueble denominado catastralmente como 19-2-C-148-03, para la construcción de su Sede Social y Salón de Usos Múltiples, por el término de quince (15) años con opción a prórroga por cinco (5) años más. Asimismo, aceptó la propuesta de parquización y mantenimiento de la parcela 19-2-C-148-04 con destino a espacio verde para uso de la comunidad.

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*  
(Ordenanza 3145-CM-20)

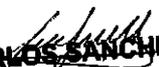


DCLE	ORDENANZA	 No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--

Con fecha 24/9/2019, La Junta Vecinal viene a solicitar mediante nota adjunta como antecedente, la prórroga del comodato otorgado por ordenanza 1415-CM-2004, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante convenio adjunto como anexo I, conforme fotografías incorporadas como antecedentes.

Que, por todo expuesto, corresponde otorgar la prórroga del comodato solicitada, en los términos del artículo 3° de la ordenanza 1415-CM-2004.

**AUTORES:** Concejales Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Gerardo Ávila, Norma Taboada y Claudia Torres (JSRN)

  
**CARLOS SANCHEZ**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**COLABORADORES:** Julieta Rocha.

El Proyecto original N° /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N° /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

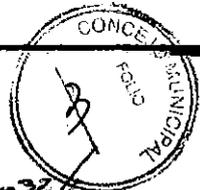
**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1°) Se autoriza la prórroga del comodato otorgado a la Junta Vecinal Pinar del Lago sobre el inmueble denominado catastralmente como 19-2-C-148-04, con destino a construcción de su Sede Social y Salón de Usos Múltiples, por el término de cinco (5) años más desde el vencimiento del convenio que como anexo I se adjunta a la presente, conforme artículo 3° de la ordenanza 1415-CM-2004.

Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido,

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"  
(Ordenanza 3145-CM-20)



Municipalidad S.C. de B.  
MESA DE ENTRADAS N  
RECIBIDO  
29 ABR 2019

Fecha: .....  
Nota: 1323 - 19

Pase A: DEC. Bariloche  
Fecha: 29 ABR 2019

**Junta Vecinal Pinar del Lago**  
Personería jurídica n° 679-c-86  
Hurón 5180 Pinar del Lago  
e-mail: juntavecinalpdellago@gmail.com  
Teléfono: 443070  
8400 - Bariloche

San Carlos de Bariloche, 26/04/2019.

Sr.  
Intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche  
Ing. Gustavo Gennuso.  
c/copia:  
Sr. Presidente del Concejo Municipal  
Diego Benítez

De nuestra consideración:  
Nuestra Junta Vecinal Pinar del Lago fue creada en mayo de 1992 por un grupo de vecinos interesados en mejorar su calidad de vida mediante la gestión de obras de infraestructura. En particular gestionó la instalación de las redes de gas y de agua, la cual hasta el presente continúa administrando. En la actualidad contamos con algo más de 400 asociados, ubicados entre calles Furman, Pioneros, Nilpi y, aproximadamente, del Hurón.

A partir del año 2004 mediante un convenio con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por ordenanza 1415-CM-04, recibimos en comodato un terreno ubicado en Del Hurón 5180 donde construimos oficinas administrativas y un salón de usos múltiples donde los vecinos pueden realizar diversas actividades. A lo largo de estos años se ha utilizado como biblioteca, punto de acceso a internet para vecinos que no contaban con el servicio, ha alojado alguna vez el quirófano móvil de zoonosis para realizar castraciones gratuitas de mascotas y se han dictado numerosos cursos y talleres. En la actualidad se dictan talleres de grabado y de música de la escuela "La llave", facilitando el acceso de los vecinos de la zona oeste, además de clases particulares de iniciación musical.

Tenemos además un proyecto en marcha para ampliar la superficie utilizable a alrededor de 280 m², lo que permitiría realizar otro tipo de actividades con mayor alcance (clases de danza, gimnasia, etc.).

Motiva la presente el hecho de que la ordenanza citada establece el término del comodato del terreno donde funciona nuestra sede en 15 años, plazo que se cumpliría en el próximo mes de julio. Es nuestra intención seguir trabajando en colaboración con la MSCB para mejorar la calidad de vida de los vecinos, y con ese objetivo nuestra Junta Vecinal hará uso de la opción de prórroga por 5 años prevista en el artículo 3° de la ordenanza 1415-CM-04.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente,

Hilda Alanis de Falier  
Presidente  
J. V. Pinar del Lago

ENZO A. BARI  
VICEPRESIDENTE C.D.  
J.V. Pinar del Lago



En San Carlos de Bariloche a los 29 días del mes de JULIO del año 2004 entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE representada en este acto por su Intendente, Sr. Alberto Icare, con domicilio en el Centro Civico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por una parte, en adelante LA COMODANTE, y la JUNTA VECINAL BARRIO PINAR DEL LAGO representada en este acto, por su Presidente Sr. ARQ. OSVALDO VIVONE por la otra parte, con domicilio en Carpinteros 5643 Pinar del Lago de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA COMODATARIA; todos éstos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA COMODANTE da en comodato a la COMODATARIA, un inmueble situado en la ciudad de San Carlos de Bariloche Designado Catastralmente como 19-2-C-

1007. LA COMODATARIA recibe el inmueble con construcción de un Centro de Usos Múltiples, ya en construcción, obra ya iniciada hasta encadenado superior y paralizada, para ser completada y finalizar, sin que existan otras observaciones que hacer respecto a la estructura y estado de la propiedad. Y se compromete a presentar planos de

relevamiento y calculo de lo ejecutado firmado por profesional habilitado para tal fin.-----

TERCERA: LA COMODANTE se compromete, por intermedio de la Secretaria de Obras y Servicios públicos a ejecutar planos de obra de ampliacion de una oficina y sala de reuniones.-----

CUARTA: El plazo del presente se pacta por el termino de quince (15) años a partir del día 29 de julio de 2004; operando el vencimiento del presente el día 29 de julio de 2019. El vencimiento estara sujeto a prorroga por cinco (5) años mas, a pedido de la comodataria y a punto de la Municipalidad.-----

QUINTA: Las partes convienen que el sector del inmueble prestado, será exclusivamente destinado para la construcción de la sede social y salón de usos múltiples de la Junta Vecinal; no pudiendo destinar el mismo a otro destino u ocupación, ni permitir la ocupación del sector por terceros. A tales fines las partes convienen que la construcción de la Sede Social y Salon de Usos Múltiples a instalarse en el inmueble, será a cargo de LA COMODATARIO y que deberá concluirse en un plazo no mayor de cinco (5) contados a partir de la celebración del presente.-----

SEXTA: LA COMODATARIA se compromete a permitir visitar el inmueble a los representantes que la COMODANTE designe, a los efectos de controlar su estado de conservación y en periodo de construcción LA COMODATARIA proveera de capataz y personal de mano de obra los cuales seran dirigidos e inpeccionados por el profesionales de la Direccion de Obras por Contrato de la Municipalidad -----

ALBERTO GABRIEL ICARE

**SEPTIMA:** La COMODATARIA, responderá por todos los daños que sufra el mismo, siendo exclusivamente responsables de los que provengan de explosiones, incendios etc, provocados intencionalmente, por negligencia, imprudencia.- En todos los casos deberá comunicar la COMODANTE cualquier desperfecto o deterioro que se produzca en el inmueble o accesorios, dentro de las veinticuatro horas de producidos bajo apercibimiento de hacerlo responsable de las consecuencias.-----

**OCTAVA:** Será a cargo de la COMODATARIA el pago de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el sector de la propiedad otorgado en comodato.- Asimismo se conviene que todas las mejoras o reparaciones del inmueble que realice LA COMODATARIA serán sin costo para la COMODANTE quien recibirá las mismas sin cargo y costo al tiempo de la restitución del inmueble. -----

**NOVENA:** LA COMODATARIA se compromete a la parquizacion y mantenimiento de la parcela 19-2-C-148-04 con destino a espacio verde para uso de la comunidad-----

**DECIMA:** Se entienden como domicilios definitivos, a todo efecto judicial o extrajudicial, los arriba indicados.-----

**DECIMAPRIMERA:** Asimismo acuerdan, someter a la Jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con renuncia expresa de todo otro fuero posible, todas las controversias que se susciten con relación al presente.- En prueba de conformidad y aceptación las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

COMODANTE

ALBERTO J. P. CARRÉ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COMODATARIO

DOMINGO TORRES  
PRESIDENTE  
LA PARCELA 19-2-C-148-04  
C.E. 19-2-C-148-04

